



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1323/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3285/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TARRAGONA MICAELA GRACIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 28 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Micaela Graciela TARRAGONA, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud dentro de los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Señora TARRAGONA en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder con el acto administrativo de renovación de contrato de la Señora TARRAGONA, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 28 de febrero del año 2023 con una contraprestación por sus servicios en la suma de día 28 de febrero del año 2023 con una contraprestación por sus servicios en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87) neta por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Asimismo, a partir del día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Micaela Graciela TARRAGONA, DNI n.º 37.293.717, domiciliada en calle Paraná n.º 425 de la localidad de Pueblo General Belgrano, quien desempeña tareas contractuales como promotora de salud dentro de los diferentes



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1323/2023

Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora Micaela Graciela TARRAGONA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87) neta por todo concepto por el período comprendido entre los días 1º de enero y 28 de febrero del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Asimismo, a partir del día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*